



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 NOV 2011

VISTO la nota presentada por el Sr. Hernán Darío CAMBIASSO, D.N.I. N° 22.363.119, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, para poder cubrir el valor del servicio de audio del espectáculo "Tributo a Sandro: Sandro...Un Verdadero Homenaje", interpretado por el artista Fernando Samartin acompañado por los músicos originales del "Gitano", que se llevará a cabo el día 25 de Noviembre del corriente año en el Centro Cultural "Esther Fadul" de nuestra ciudad.

Que el artista mencionado es ampliamente conocido por su trayectoria en todo el país, habiendo realizado sendos espectáculos en el Teatro Coliseo entre otros renombrados teatros de la Ciudad de Buenos Aires y del interior del país.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), a favor del Sr. Hernán Darío CAMBIASSO, D.N.I. N° 22.363.119, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el importe de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), a favor del Sr. Hernán Darío CAMBIASSO, D.N.I. N° 22.363.119, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

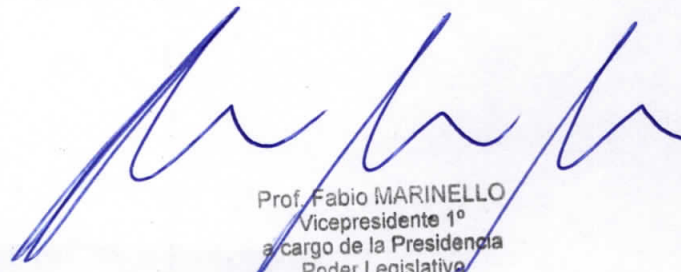
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 537 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"